CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
FDLAN-CMA-002-2025
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de concurso de méritos abierto No. FDLAN-CMA-002-2025, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad por a través de la plataforma electrónica SECOP II

2. OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO, PARCHEO, BACHEO, RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN) DE LA MALLA VIAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2025".

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado del contrato será de CINCO (5) meses incluidos la etapa previa y la etapa de obra.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 200.529.336,00),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto O230117459920242542, Línea de inversión: Acciones de mejoramiento de la infraestructura destinada a la movilidad sostenible Descripción PDLAN: Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la Malla vial local e intermedia urbana o rural. Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se Procedió a consultar las tarifas insumo de personal señaladas por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, las cuales se señalan en el Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte CCE-EICP-FM-70 Versión 3 del Pliego Tipo. No obstante, lo anterior, se aclara que el presupuesto oficial del presente proceso de selección incluye todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

El Fondo de Desarrollo Local de ANTONIO NARIÑO evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1 y 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios previos, anexos y documentos previos, el análisis del

sector, el complemento al pliego electrónico de condiciones.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta el que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación.

El FDLAN asignará hasta un máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0.25
Total	100

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1.,y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, el FDLAN efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico (Chile México Perú)	Si (únicamente Chile y Perú)	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Canadá	NO	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Chile	SI	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Corea	NO	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Costa Rica	SI	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI (Aplica causal 14)	NO

Estados AELC	SI	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
México	NO	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	SI (Únicamente Guatemala))	SI	SI (Aplica causal 14)	NO
Unión Europea	SI	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Israel	Sí	NO	SI (Aplica causal 14)	NO

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o grupos, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en que se solicite su aplicación.

11. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de contratación podrá ser consultado en la plataforma de contratación SECOP II.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS
ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO

Proyectó: Arnold Ferney Vásquez V – Contratista - FDLAN
Revisó: Carla Estefanía Poveda Gutiérrez – Contratista - FDLAN